



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 570

En las instalaciones del Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal, CENTA, a las nueve horas del **diecinueve de septiembre de dos mil veinticuatro**, contándose con la asistencia de: **Licenciado Oscar Alejandro Domínguez Ruíz**, Presidente de Junta Directiva y Encargado del Despacho del Ministerio de Agricultura y Ganadería, con carácter Ad-honorem; **Licenciado José Eduardo Aguilar Molina**, en representación del Banco de Fomento Agropecuario; **Licenciada Jacqueline Margarita Jovel Pérez**, en representación del Banco Central de Reserva; **Licenciada Carolina Nohemy Mejía Romero**, en representación de CONACYT; **Licenciado Santiago Méndez Reyes**, en representación del Ministerio de Relaciones Exteriores; **Ingeniero René Alfonso Pérez Rivera**, en representación de la Sociedad de Ingenieros Agrónomos de El Salvador (SIADES); **Licenciado Edwin Raúl Aguilar Rivas**, en representación de Gremiales del sector productivo agropecuario y forestal, y, señora **Carmen Rosaura Rugamas Recinos** en representación de Organismos no Gubernamentales que desarrollan actividades agropecuarias; **Ingeniero Ever Said Zelayandía Torres**, en representación de la Sociedad de Agrónomos de El Salvador.

Contándose además con la presencia de la Dra. Odette Marie Varela Milla, Directora Ejecutiva Interina y Ad-Honorem del CENTA.

1.- QUORUM:

Se procede a verificar el quorum conforme lo establecido en el Art. 9 de la Ley del CENTA; estando debidamente conformado se inicia la sesión de Junta Directiva.

En este acto, la Directora Ejecutiva informa que se recibió comunicación del Ministerio de Relaciones Exteriores, adjuntando copia del Acuerdo 1262/2024 del 10 de septiembre de 2024, mediante el cual se deja sin efecto el nombramiento del Licenciado Gerardo Heriberto Pérez Figueroa como representante de dicha Secretaría de Estado en esta Junta Directiva, lo anterior a partir del 14 de septiembre de 2024 y considerando que el Licenciado Pérez ha sido nombrado en un cargo del Servicio Exterior; y, en su lugar, se nombra al Licenciado Santiago Méndez Reyes, como representante de ese Ministerio ante esta Junta Directiva para cumplir el período que se vence el 30.05.2028

Se le brinda la más cordial bienvenida al Licenciado Santiago Méndez Reyes, y a la vez se le solicitan los documentos para su registro en los archivos institucionales.

2.- AGENDA:

Se da lectura a la agenda de esta sesión, la cual es aprobada, sin modificaciones.



3.- PRESUPUESTO ANUAL 2025: Informe

3.1- INFORME: Solicitud de asistencia técnica al Ministerio de Hacienda en proceso de formulación presupuestaria

Se informa a esta Junta Directiva que en la fase de formulación del proyecto de presupuesto año 2025, por instrucciones de la Directora, Odette Marie Varela Milla, apegándonos a las Normas de Formulación Presupuestaria 2025, se solicitó asistencia técnica a la Dirección General de Presupuesto, del Ministerio de Hacienda, respecto de:

1. Techo presupuestario; y,
2. Plazas vacantes, considerando que existen plazas vacantes respecto de cargos estratégicos que, en aplicación de la referida Política debían ser suprimidas, lo que incide en la operatividad institucional; así como también por el hecho que se advierte que la Política y las Normas de Formulación regulan esta temática en dos sentidos diferentes.

Al respecto, se informa que tanto la Gerencia Administrativa, la Unidad de Recursos Humanos, la Unidad Financiera Institucional, y la Unidad de Asesoría Jurídica, solicitaron asistencia técnica a la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, quienes las atendieron vía telefónica y presencialmente, indicándose en lo medular que debía aplicarse las Normas de Formulación Presupuestaria 2025 en los términos exactos en que se consigna en éstas; que, de no aplicarse lo allí dispuesto, esa instancia hará los ajustes pertinentes, con fundamento en el apartado G de las mismas.

Los Directores se dan por recibidos del informe a que se refiere este acto administrativo.

3.2- PRESUPUESTO ANUAL 2025: Aprobación

La Directora, Odette Marie Varela Milla, informa que de conformidad a la Ley de creación de esta Institución, a la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, a la Política Presupuestaria y a las Normas de Formulación Presupuestaria emitidas por el Ministerio de Hacienda, corresponde a esta Institución la formulación, aprobación y ejecución de su presupuesto anual.

I- PRESUPUESTO INSTITUCIONAL:

En ese sentido, indica que se procedió a formular el Presupuesto Institucional correspondiente al año 2025, aplicando el marco legal arriba relacionado, generando las condiciones para el cumplimiento de los objetivos estratégicos, garantizando el uso eficiente y transparente de los recursos públicos; y, ajustándose a los límites y principios definidos por la política presupuestaria vigente.



En este acto, el Gerente Financiero Interino y Ad Honorem efectúa la presentación del proyecto de presupuesto anual para el año 2025, atendiendo las solicitudes de información que hacen los Directores.

II- LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA SOBRE PLAZAS VACANTES:

Agrega la Directora Odette Marie Varela Milla, que las Normas de Formulación Presupuestaria en el Apartado C "Normas específicas de formulación presupuestaria para el gobierno central e instituciones descentralizadas no empresariales", número 1.1, establecen que:

“b) Las instituciones deberán suprimir todas las plazas vacantes de que disponen por cualquier fuente de financiamiento, debiendo remitir el listado certificado por la máxima autoridad, en el cual se detalle el título de la plaza y el salario mensual, identificando, además, su Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo. Esto es un requisito obligatorio para la recepción del Proyecto de Presupuesto.”

En cumplimiento de lo anterior, la Gerente Administrativa Interina y Ad-honorem presenta a este órgano colegiado informe sobre plazas vacantes:

1.- CUADRO RESUMEN DE PLAZAS VACANTES:

51701 AL PERSONAL DE SERVICIOS PERMANENTES			
TOTAL PLAZAS SUPRIMIDAS 192		\$	2,787,315.54
PLAZAS DE LEY DE SALARIOS		RESUMEN	VALOR
17	DIRECCION SUPERIOR	\$	290,305.02
35	ADMINISTRACION Y FINANZAS	\$	410,077.71
52	INVESTIGACION TECNOLOGICA	\$	724,654.89
77	TRANSFERENCIA TECNOLOGICA	\$	1,098,199.93
TOTAL 181	TOTAL	\$	2,523,237.55
PLAZAS GOES		RESUMEN	VALOR
6	DIRECCION SUPERIOR	\$	205,607.43
3	INVESTIGACION TECNOLOGICA	\$	43,098.28
2	TRANSFERENCIA TECNOLOGICA	\$	15,372.28
TOTAL 11	TOTAL	\$	264,077.99

2.- DETALLE DE PLAZAS VACANTES:

SESIÓN DE JUNTA DIRECTIVA
CENTA
N° 570-2024



CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA Y FORESTAL
"ENRIQUE ÁLVAREZ CÓRDOVA"

ITEM	CIFRADO PRESUPUESTARIO	LINEA DE TRABAJO	NOMBRE DE LA PLAZA	PARTIDA	SUB PARTIDA	SALARIO	FORMA DE PAGO
1	2024-4202-4-0101-211	DIRECCIÓN SUPERIOR	DIRECCIÓN SUPERIOR	1	1	\$ 3,743.32	LEY DE SALARIO
2	2024-4202-4-0101-211	DIRECCIÓN SUPERIOR	ESPECIALISTA SENIOR II	2	1	\$ 2,092.46	LEY DE SALARIO
3	2024-4202-4-0101-211	DIRECCIÓN SUPERIOR	ESPECIALISTA FINANCIERO ADMINISTRATIVO	2	1	\$ 2,700.00	CONTRATO GOES
4	2024-4202-4-0101-211	DIRECCIÓN SUPERIOR	ESPECIALISTA JURÍDICO I	3	1	\$ 2,700.00	CONTRATO GOES
5	2024-4202-4-0101-211	DIRECCIÓN SUPERIOR	ESPECIALISTA JURÍDICO II	4	1	\$ 2,700.00	CONTRATO GOES
6	2024-4202-4-0101-211	DIRECCIÓN SUPERIOR	TECNICO III	6	1	\$ 1,263.97	LEY DE SALARIO
7	2024-4202-4-0101-211	DIRECCIÓN SUPERIOR	ESPECIALISTA SENIOR III	5	1	\$ 2,473.82	CONTRATO GOES
8	2024-4202-4-0101-211	DIRECCIÓN SUPERIOR	PROFESIONAL TECNICO ADMINISTRATIVO	8	1	\$ 1,213.67	LEY DE SALARIO
9	2024-4202-4-0101-211	DIRECCIÓN SUPERIOR	JEFE DE DIVISION	7	1	\$ 2,092.00	CONTRATO GOES
10	2024-4202-4-0101-211	DIRECCIÓN SUPERIOR	ESPECIALISTA SÉNIOR I	8	1	\$ 2,050.00	CONTRATO GOES
11	2024-4202-4-0101-211	DIRECCIÓN SUPERIOR	ASISTENTE SECRETARIAL A DIRECCION EJECUTIVA	13	1	\$ 1,073.12	LEY DE SALARIO
12	2024-4202-4-0101-211	DIRECCIÓN SUPERIOR	TECNICO II	15	1	\$ 1,028.13	LEY DE SALARIO
13	2024-4202-4-0101-211	DIRECCIÓN SUPERIOR	SECRETARIA DE JUNTA DIRECTIVA	16	1	\$ 1,003.85	LEY DE SALARIO
14	2024-4202-4-0101-211	DIRECCIÓN SUPERIOR	COLABORADOR JURIDICO	18	1	\$ 970.26	LEY DE SALARIO
15	2024-4202-4-0101-211	DIRECCIÓN SUPERIOR	COLABORADOR ADMINISTRATIVO II	23	1	\$ 845.93	LEY DE SALARIO
16	2024-4202-4-0101-211	DIRECCIÓN SUPERIOR	SECRETARIA	27	3	\$ 711.06	LEY DE SALARIO
17	2024-4202-4-0101-211	DIRECCIÓN SUPERIOR	SECRETARIA	27	2	\$ 711.06	LEY DE SALARIO
18	2024-4202-4-0101-211	DIRECCIÓN SUPERIOR	SECRETARIA	28	1	\$ 692.88	LEY DE SALARIO
19	2024-4202-4-0101-211	DIRECCIÓN SUPERIOR	COLABORADOR ADMINISTRATIVO I	29	1	\$ 687.91	LEY DE SALARIO
20	2024-4202-4-0101-211	DIRECCIÓN SUPERIOR	COLABORADOR ADMINISTRATIVO I	31	1	\$ 628.88	LEY DE SALARIO
21	2024-4202-4-0101-211	DIRECCIÓN SUPERIOR	COLABORADOR ADMINISTRATIVO I	31	2	\$ 628.88	LEY DE SALARIO
22	2024-4202-4-0101-211	DIRECCIÓN SUPERIOR	AUXILIAR DE SERVICIO	32	1	\$ 581.28	LEY DE SALARIO
23	2024-4202-4-0101-211	DIRECCIÓN SUPERIOR	COLABORADOR JURIDICO	17	1	\$ 1,002.45	LEY DE SALARIO
TOTAL 23 PLAZAS VACANTES DE LA LINEA DE TRABAJO DIRECCION SUPERIOR						\$	290,305.02
1	2024-4202-4-0102-211	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	GERENTE FINANCIERO	33	1	\$ 2,477.81	LEY DE SALARIO
2	2024-4202-4-0102-211	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	SUBGERENTE FINANCIERO	34	1	\$ 1,862.88	LEY DE SALARIO
3	2024-4202-4-0102-211	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	JEFE DE UNIDAD	37	1	\$ 1,297.99	LEY DE SALARIO
4	2024-4202-4-0102-211	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	PROFESIONAL TECNICO ADMINISTRATIVO	40	1	\$ 1,125.36	LEY DE SALARIO



CIENTO OCHENTA Y CINCO

5	2024-4202-4-0102-211	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	PROFESIONAL TECNICO ADMINISTRATIVO	46	2	\$ 967.40	LEY DE SALARIO
6	2024-4202-4-0102-211	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	COLABORADOR ADMINISTRATIVO III	50	1	\$ 909.53	LEY DE SALARIO
7	2024-4202-4-0102-211	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	COLABORADOR ADMINISTRATIVO III	51	1	\$ 908.70	LEY DE SALARIO
8	2024-4202-4-0102-211	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	PROFESIONAL TECNICO ADMINISTRATIVO	55	1	\$ 841.45	LEY DE SALARIO
9	2024-4202-4-0102-211	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	COLABORADOR ADMINISTRATIVO III	56	2	\$ 839.75	LEY DE SALARIO
10	2024-4202-4-0102-211	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	COLABORADOR ADMINISTRATIVO III	56	1	\$ 839.75	LEY DE SALARIO
11	2024-4202-4-0102-211	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	COLABORADOR ADMINISTRATIVO III	57	1	\$ 832.53	LEY DE SALARIO
12	2024-4202-4-0102-211	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	PROFESIONAL TECNICO ADMINISTRATIVO	60	1	\$ 809.51	LEY DE SALARIO
13	2024-4202-4-0102-211	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	COLABORADOR ADMINISTRATIVO III	62	1	\$ 802.99	LEY DE SALARIO
14	2024-4202-4-0102-211	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	COLABORADOR ADMINISTRATIVO II	63	1	\$ 787.18	LEY DE SALARIO
15	2024-4202-4-0102-211	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	COLABORADOR ADMINISTRATIVO II	65	1	\$ 779.01	LEY DE SALARIO
16	2024-4202-4-0102-211	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	COLABORADOR ADMINISTRATIVO II	67	1	\$ 753.62	LEY DE SALARIO
17	2024-4202-4-0102-211	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	COLABORADOR ADMINISTRATIVO II	68	1	\$ 751.93	LEY DE SALARIO
18	2024-4202-4-0102-211	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	COLABORADOR ADMINISTRATIVO II	68	2	\$ 751.93	LEY DE SALARIO
19	2024-4202-4-0102-211	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	SECRETARIA	70	1	\$ 711.06	LEY DE SALARIO
20	2024-4202-4-0102-211	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	COLABORADOR ADMINISTRATIVO II	71	1	\$ 709.48	LEY DE SALARIO
21	2024-4202-4-0102-211	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	SECRETARIA	74	2	\$ 692.88	LEY DE SALARIO
22	2024-4202-4-0102-211	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	SECRETARIA	76	2	\$ 681.66	LEY DE SALARIO
23	2024-4202-4-0102-211	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	OPERARIO DE SERVICIO	77	1	\$ 668.19	LEY DE SALARIO
24	2024-4202-4-0102-211	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	COLABORADOR ADMINISTRATIVO I	79	1	\$ 628.88	LEY DE SALARIO
25	2024-4202-4-0102-211	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	COLABORADOR ADMINISTRATIVO I	82	1	\$ 601.83	LEY DE SALARIO
26	2024-4202-4-0102-211	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	AUXILIAR DE SERVICIO	86	2	\$ 592.04	LEY DE SALARIO
27	2024-4202-4-0102-211	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	AUXILIAR DE SERVICIO	86	1	\$ 592.04	LEY DE SALARIO
28	2024-4202-4-0102-211	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	AUXILIAR DE SERVICIO	86	4	\$ 592.04	LEY DE SALARIO
29	2024-4202-4-0102-211	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	OPERARIO DE SERVICIO	90	1	\$ 585.11	LEY DE SALARIO
30	2024-4202-4-0102-211	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	92	1	\$ 568.14	LEY DE SALARIO
31	2024-4202-4-0102-211	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	92	2	\$ 568.14	LEY DE SALARIO
32	2024-4202-4-0102-211	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	AUXILIAR DE SERVICIO	94	1	\$ 562.27	LEY DE SALARIO

SESIÓN DE JUNTA DIRECTIVA
CENTA
N° 570-2024



CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA Y FORESTAL
"ENRIQUE ÁLVAREZ CÓRDOVA"

33	2024-4202-4-0102-211	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	95	1	\$ 558.36	LEY DE SALARIO
34	2024-4202-4-0102-211	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	AUXILIAR DE SERVICIO	96	1	\$ 525.61	LEY DE SALARIO
35	2024-4202-4-0101-211	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	PROFESIONAL TECNICO ADMINISTRATIVO	20	1	\$ 967.40	LEY DE SALARIO
TOTAL 35 PLAZAS VACANTES DE LA LINEA DE TRABAJO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS						\$ 410,077.71	
1	2024-4202-4-0201-211	INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA	GERENTE DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	2	1	\$ 2,592.98	LEY DE SALARIO
2	2024-4202-4-0201-211	INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA	TÉCNICO III	4	1	\$ 1,535.69	LEY DE SALARIO
3	2024-4202-4-0201-211	INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA	TÉCNICO III	3	3	\$ 1,210.45	CONTRATO GOES
4	2024-4202-4-0201-211	INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA	TÉCNICO III	3	1	\$ 1,210.45	CONTRATO GOES
5	2024-4202-4-0201-211	INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA	TÉCNICO I	5	1	\$ 500.00	CONTRATO GOES
6	2024-4202-4-0201-211	INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA	COORDINADOR DE PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN	7	1	\$ 1,304.73	LEY DE SALARIO
7	2024-4202-4-0201-211	INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA	TÉCNICO III	8	1	\$ 1,304.73	LEY DE SALARIO
8	2024-4202-4-0201-211	INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA	COORDINADOR	13	1	\$ 1,246.22	LEY DE SALARIO
9	2024-4202-4-0201-211	INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA	TÉCNICO III	16	1	\$ 1,232.33	LEY DE SALARIO
10	2024-4202-4-0201-211	INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA	COORDINADOR	17	1	\$ 1,228.89	LEY DE SALARIO
11	2024-4202-4-0201-211	INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA	TÉCNICO III	19	2	\$ 1,223.13	LEY DE SALARIO
12	2024-4202-4-0201-211	INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA	COORDINADOR PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN	20	1	\$ 1,210.45	LEY DE SALARIO
13	2024-4202-4-0201-212	INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA	COORDINADOR PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN	20	2	\$ 1,210.45	LEY DE SALARIO
14	2024-4202-4-0201-211	INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA	TÉCNICO III	21	1	\$ 1,210.45	LEY DE SALARIO
15	2024-4202-4-0201-211	INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA	COORDINADOR	26	1	\$ 1,132.01	LEY DE SALARIO
16	2024-4202-4-0201-211	INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA	TÉCNICO II	30	4	\$ 1,093.44	LEY DE SALARIO
17	2024-4202-4-0201-211	INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA	TÉCNICO II	32	1	\$ 1,081.72	LEY DE SALARIO
18	2024-4202-4-0201-211	INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA	TÉCNICO II	34	2	\$ 1,073.50	LEY DE SALARIO
19	2024-4202-4-0201-211	INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA	TÉCNICO II	34	3	\$ 1,073.50	LEY DE SALARIO
20	2024-4202-4-0201-211	INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA	TÉCNICO II	35	1	\$ 1,054.35	LEY DE SALARIO
21	2024-4202-4-0201-211	INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA	TÉCNICO II	36	1	\$ 1,044.87	LEY DE SALARIO
22	2024-4202-4-0201-211	INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA	TÉCNICO II	37	1	\$ 1,031.00	LEY DE SALARIO
23	2024-4202-4-0201-211	INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA	TÉCNICO II	37	4	\$ 1,031.00	LEY DE SALARIO
24	2024-4202-4-0201-211	INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA	TÉCNICO II	39	5	\$ 1,028.13	LEY DE SALARIO
25	2024-4202-4-0201-211	INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA	TÉCNICO II	40	1	\$ 1,002.45	LEY DE SALARIO
26	2024-4202-4-0201-211	INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA	TÉCNICO II	40	4	\$ 1,002.45	LEY DE SALARIO

SESIÓN DE JUNTA DIRECTIVA
CENTA
N° 570-2024



CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA Y FORESTAL
"ENRIQUE ÁLVAREZ Córdova"

CIENTO OCHENTA Y SEIS

27	2024-4202-4-0201-211	INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA	TÉCNICO II	40	2	\$ 1,002.45	LEY DE SALARIO
28	2024-4202-4-0201-211	INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA	SECRETARIA EJECUTIVA	44	1	\$ 802.16	LEY DE SALARIO
29	2024-4202-4-0201-211	INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA	COLABORADOR ADMINISTRATIVO II	45	1	\$ 779.01	LEY DE SALARIO
30	2024-4202-4-0201-211	INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA	AUXILIAR TÉCNICO	46	2	\$ 744.39	LEY DE SALARIO
31	2024-4202-4-0201-211	INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA	SECRETARIA	47	1	\$ 722.66	LEY DE SALARIO
32	2024-4202-4-0201-211	INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA	COLABORADOR ADMINISTRATIVO II	48	1	\$ 719.98	LEY DE SALARIO
33	2024-4202-4-0201-211	INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA	SECRETARIA	49	1	\$ 718.28	LEY DE SALARIO
34	2024-4202-4-0201-211	INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA	SECRETARIA	50	2	\$ 711.06	LEY DE SALARIO
35	2024-4202-4-0201-211	INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA	SECRETARIA	50	1	\$ 711.06	LEY DE SALARIO
36	2024-4202-4-0201-211	INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA	AUXILIAR TÉCNICO	54	1	\$ 659.24	LEY DE SALARIO
37	2024-4202-4-0201-211	INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA	AUXILIAR DE SERVICIO	55	1	\$ 640.91	LEY DE SALARIO
38	2024-4202-4-0201-211	INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA	AUXILIAR TÉCNICO	58	4	\$ 598.90	LEY DE SALARIO
39	2024-4202-4-0201-211	INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA	OPERARIO DE SERVICIO	59	1	\$ 592.48	LEY DE SALARIO
40	2024-4202-4-0201-211	INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	61	1	\$ 588.96	LEY DE SALARIO
41	2024-4202-4-0201-211	INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA	OPERARIO DE SERVICIO	62	1	\$ 588.73	LEY DE SALARIO
42	2024-4202-4-0201-211	INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA	OPERARIO DE SERVICIO	62	2	\$ 588.73	LEY DE SALARIO
43	2024-4202-4-0201-211	INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA	AUXILIAR AGROPECUARIO	63	1	\$ 582.02	LEY DE SALARIO
44	2024-4202-4-0201-211	INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA	AUXILIAR AGROPECUARIO	63	2	\$ 582.02	LEY DE SALARIO
45	2024-4202-4-0201-211	INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA	OPERARIO DE SERVICIO	64	1	\$ 571.47	LEY DE SALARIO
46	2024-4202-4-0201-211	INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	66	1	\$ 568.14	LEY DE SALARIO
47	2024-4202-4-0201-211	INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA	AUXILIAR AGROPECUARIO	67	1	\$ 557.71	LEY DE SALARIO
48	2024-4202-4-0201-211	INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA	AUXILIAR DE CAMPO	68	2	\$ 525.61	LEY DE SALARIO
49	2024-4202-4-0201-211	INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA	AUXILIAR AGROPECUARIO	70	6	\$ 445.37	LEY DE SALARIO
50	2024-4202-4-0201-211	INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA	AUXILIAR AGROPECUARIO	70	3	\$ 445.37	LEY DE SALARIO
51	2024-4202-4-0201-211	INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA	TÉCNICO III	21	7	\$ 1,210.45	LEY DE SALARIO
52	2024-4202-4-0201-211	INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA	TÉCNICO III	9	1	\$ 1,302.19	LEY DE SALARIO
53	2024-4202-4-0202-211	INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA	COLABORADOR ADMINISTRATIVO III	75	2	\$ 865.86	LEY DE SALARIO
54	2024-4202-4-0202-211	INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA	COLABORADOR ADMINISTRATIVO II	76	1	\$ 805.13	LEY DE SALARIO
55	2024-4202-4-0202-211	INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA	OPERARIO DE SERVICIO	82	1	\$ 575.96	LEY DE SALARIO
TOTAL 55 PLAZAS VACANTES DE LA LINEA DE TRABAJO INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICO						\$ 724,654.89	
1	2024-4202-4-0203-211	TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	TECNICO I	5	1	\$ 500.00	CONTRATO GOES

SESIÓN DE JUNTA DIRECTIVA
CENTA
N° 570-2024



CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA Y FORESTAL
"ENRIQUE ÁLVAREZ CORDOVA"

2	2024-4202-4-0203-211	TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	TECNICO I	5	2	\$ 500.00	CONTRATO GOES
3	2024-4202-4-0203-211	TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	TECNICO II	86	1	\$ 1,290.37	LEY DE SALARIO
4	2024-4202-4-0203-211	TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	TECNICO III	87	1	\$ 1,268.64	LEY DE SALARIO
5	2024-4202-4-0203-211	TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	TECNICO III	89	1	\$ 1,261.53	LEY DE SALARIO
6	2024-4202-4-0203-211	TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	COORDINADOR	90	2	\$ 1,246.22	LEY DE SALARIO
7	2024-4202-4-0203-211	TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	COORDINADOR	90	1	\$ 1,246.22	LEY DE SALARIO
8	2024-4202-4-0203-211	TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	COORDINADOR	90	3	\$ 1,246.22	LEY DE SALARIO
9	2024-4202-4-0203-211	TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	PROFESIONAL TECNICO ADMINISTRATIVO	91	1	\$ 1,228.89	LEY DE SALARIO
10	2024-4202-4-0203-211	TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	TECNICO II	92	1	\$ 1,228.89	LEY DE SALARIO
11	2024-4202-4-0203-211	TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	TECNICO II	92	3	\$ 1,228.89	LEY DE SALARIO
12	2024-4202-4-0203-211	TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	TECNICO II	92	2	\$ 1,228.89	LEY DE SALARIO
13	2024-4202-4-0203-211	TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	COORDINADOR	95	1	\$ 1,164.63	LEY DE SALARIO
14	2024-4202-4-0203-211	TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	COORDINADOR	96	8	\$ 1,151.94	LEY DE SALARIO
15	2024-4202-4-0203-211	TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	COORDINADOR	96	6	\$ 1,151.94	LEY DE SALARIO
16	2024-4202-4-0203-211	TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	TECNICO II	97	1	\$ 1,140.68	LEY DE SALARIO
17	2024-4202-4-0203-211	TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	COORDINADOR	98	2	\$ 1,132.01	LEY DE SALARIO
18	2024-4202-4-0203-211	TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	COORDINADOR	98	4	\$ 1,132.01	LEY DE SALARIO
19	2024-4202-4-0203-211	TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	COORDINADOR	98	6	\$ 1,132.01	LEY DE SALARIO
20	2024-4202-4-0203-211	TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	COORDINADOR	98	7	\$ 1,132.01	LEY DE SALARIO
21	2024-4202-4-0203-211	TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	COORDINADOR	99	1	\$ 1,112.85	LEY DE SALARIO
22	2024-4202-4-0203-211	TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	TECNICO II	105	14	\$ 1,093.44	LEY DE SALARIO
23	2024-4202-4-0203-211	TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	COORDINADOR	109	1	\$ 1,088.87	LEY DE SALARIO
24	2024-4202-4-0203-211	TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	TECNICO II	108	1	\$ 1,088.87	LEY DE SALARIO
25	2024-4202-4-0203-211	TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	PROFESIONAL TECNICO ADMINISTRATIVO	112	1	\$ 1,074.36	LEY DE SALARIO
26	2024-4202-4-0203-211	TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	TECNICO II	113	11	\$ 1,073.50	LEY DE SALARIO
27	2024-4202-4-0203-211	TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	TECNICO II	113	3	\$ 1,073.50	LEY DE SALARIO
28	2024-4202-4-0203-211	TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	TECNICO II	113	14	\$ 1,073.50	LEY DE SALARIO
29	2024-4202-4-0203-211	TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	TECNICO II	115	3	\$ 1,055.22	LEY DE SALARIO
30	2024-4202-4-0203-211	TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	TECNICO II	118	1	\$ 1,047.69	LEY DE SALARIO
31	2024-4202-4-0203-211	TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	PROFESIONAL TECNICO ADMINISTRATIVO	120	1	\$ 1,030.62	LEY DE SALARIO
32	2024-4202-4-0203-211	TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	TECNICO II	121	18	\$ 1,028.22	LEY DE SALARIO
33	2024-4202-4-0203-211	TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	TECNICO II	121	11	\$ 1,028.22	LEY DE SALARIO
34	2024-4202-4-0203-211	TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	TECNICO II	121	2	\$ 1,028.22	LEY DE SALARIO

SESIÓN DE JUNTA DIRECTIVA
CENTA
N° 570-2024



CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA Y FORESTAL
"ENRIQUE ÁLVAREZ CORDOVA"

CIENTO OCHENTA Y SIETE

35	2024-4202-4-0203-211	TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	TECNICO II	121	10	\$ 1,028.22	LEY DE SALARIO
36	2024-4202-4-0203-211	TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	TECNICO II	121	13	\$ 1,028.22	LEY DE SALARIO
37	2024-4202-4-0203-211	TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	TECNICO II	121	6	\$ 1,028.22	LEY DE SALARIO
38	2024-4202-4-0203-211	TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	TECNICO II	121	1	\$ 1,028.22	LEY DE SALARIO
39	2024-4202-4-0203-211	TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	TECNICO II	122	20	\$ 1,028.13	LEY DE SALARIO
40	2024-4202-4-0203-211	TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	TECNICO II	122	29	\$ 1,028.13	LEY DE SALARIO
41	2024-4202-4-0203-211	TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	TECNICO II	122	35	\$ 1,028.13	LEY DE SALARIO
42	2024-4202-4-0203-211	TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	TECNICO II	122	41	\$ 1,028.13	LEY DE SALARIO
43	2024-4202-4-0203-211	TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	TECNICO II	122	23	\$ 1,028.13	LEY DE SALARIO
44	2024-4202-4-0203-211	TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	TECNICO II	122	6	\$ 1,028.13	LEY DE SALARIO
45	2024-4202-4-0203-211	TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	TECNICO II	122	4	\$ 1,028.13	LEY DE SALARIO
46	2024-4202-4-0203-211	TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	TECNICO II	122	3	\$ 1,028.13	LEY DE SALARIO
47	2024-4202-4-0203-211	TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	TECNICO II	122	31	\$ 1,028.13	LEY DE SALARIO
48	2024-4202-4-0203-211	TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	TECNICO II	122	25	\$ 1,028.13	LEY DE SALARIO
49	2024-4202-4-0203-211	TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	TECNICO II	122	8	\$ 1,028.13	LEY DE SALARIO
50	2024-4202-4-0203-211	TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	TECNICO II	122	33	\$ 1,028.13	LEY DE SALARIO
51	2024-4202-4-0203-211	TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	SECRETARIA EJECUTIVA	128	1	\$ 802.16	LEY DE SALARIO
52	2024-4202-4-0203-211	TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	SECRETARIA	135	14	\$ 692.88	LEY DE SALARIO
53	2024-4202-4-0203-211	TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	SECRETARIA	135	12	\$ 692.88	LEY DE SALARIO
54	2024-4202-4-0203-211	TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	SECRETARIA	135	15	\$ 692.88	LEY DE SALARIO
55	2024-4202-4-0203-211	TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	SECRETARIA	135	3	\$ 692.88	LEY DE SALARIO
56	2024-4202-4-0203-211	TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	SECRETARIA	135	6	\$ 692.88	LEY DE SALARIO
57	2024-4202-4-0203-211	TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	SECRETARIA	135	19	\$ 692.88	LEY DE SALARIO
58	2024-4202-4-0203-211	TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	SECRETARIA	135	4	\$ 692.88	LEY DE SALARIO
59	2024-4202-4-0203-211	TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	SECRETARIA	135	18	\$ 692.88	LEY DE SALARIO
60	2024-4202-4-0203-211	TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	SECRETARIA	135	1	\$ 692.88	LEY DE SALARIO
61	2024-4202-4-0203-211	TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	OPERARIO DE SERVICIO	140	1	\$ 592.48	LEY DE SALARIO
62	2024-4202-4-0203-211	TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	AUXILIAR DE SERVICIO	141	1	\$ 592.04	LEY DE SALARIO
63	2024-4202-4-0203-211	TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	AUXILIAR DE SERVICIO	141	12	\$ 592.04	LEY DE SALARIO
64	2024-4202-4-0203-211	TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	AUXILIAR DE SERVICIO	141	11	\$ 592.04	LEY DE SALARIO
65	2024-4202-4-0203-211	TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	AUXILIAR DE SERVICIO	141	2	\$ 592.04	LEY DE SALARIO
66	2024-4202-4-0203-211	TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	AUXILIAR DE SERVICIO	141	3	\$ 592.04	LEY DE SALARIO
67	2024-4202-4-0203-211	TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	AUXILIAR DE SERVICIO	141	5	\$ 592.04	LEY DE SALARIO

SESIÓN DE JUNTA DIRECTIVA
CENTA
N° 570-2024



CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA Y FORESTAL
"ENRIQUE ÁLVAREZ CÓRDOVA"

68	2024-4202-4-0203-211	TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	AUXILIAR DE SERVICIO	141	4	\$ 592.04	LEY DE SALARIO
69	2024-4202-4-0203-211	TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	COLABORADOR ADMINISTRATIVO I	146	1	\$ 568.53	LEY DE SALARIO
70	2024-4202-4-0203-211	TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	AUXILIAR DE SERVICIO	148	1	\$ 551.64	LEY DE SALARIO
71	2024-4202-4-0203-211	TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	AUXILIAR DE SERVICIO	149	3	\$ 525.61	LEY DE SALARIO
72	2024-4202-4-0203-211	TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	AUXILIAR DE SERVICIO	149	1	\$ 525.61	LEY DE SALARIO
73	2024-4202-4-0203-211	TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	TECNICO II	105	13	\$ 1,093.44	LEY DE SALARIO
74	2024-4202-4-0203-211	TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	TECNICO II	105	6	\$ 1,093.44	LEY DE SALARIO
75	2024-4202-4-0203-211	TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	TECNICO II	105	10	\$ 1,093.44	LEY DE SALARIO
76	2024-4202-4-0203-211	TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	TECNICO II	105	5	\$ 1,093.44	LEY DE SALARIO
77	2024-4202-4-0203-211	TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	TECNICO II	105	4	\$ 1,093.44	LEY DE SALARIO
78	2024-4202-4-0203-211	TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	TECNICO II	124	2	\$ 1,002.45	LEY DE SALARIO
79	2024-4202-4-0203-211	TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	OPERARIO DE SERVICIO	145	6	\$ 571.47	LEY DE SALARIO
TOTAL 79 PLAZAS VACANTES DE LA LINEA DE TRABAJO TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA						\$ 1,098,199.93	

La Directora señala que entre estas plazas vacantes existen unas que corresponden a cargos estratégicos, así como a cargos que resultan indispensables y necesarios para el funcionamiento de esta Institución, de acuerdo al siguiente detalle:

PLAZA	CIFRADO PRESUPUESTARIO	LÍNEA DE TRABAJO	SALARIO MENSUAL	FORMA DE PAGO
1.- DIRECTOR EJECUTIVO	2024-4202-4-0101-211	DIRECCIÓN SUPERIOR		LEY DE SALARIO
2.- GERENTE DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	2024-4202-4-0201-211	INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA		LEY DE SALARIO
3.- GERENTE FINANCIERO	2024-4202-4-0101-211	DIRECCIÓN SUPERIOR		CONTRATO GOES
4.- JEFE DE ASESORÍA JURÍDICA	2024-4202-4-0101-211	DIRECCIÓN SUPERIOR		CONTRATO GOES
5.- GERENTE DE COMERCIALIZACIÓN	2024-4202-4-0101-211	DIRECCIÓN SUPERIOR		CONTRATO GOES
6.- JEFE DE PLANIFICACIÓN	2024-4202-4-0101-211	DIRECCIÓN SUPERIOR		CONTRATO GOES
7.- OFICIAL DE CUMPLIMIENTO	2024-4202-4-0101-211	DIRECCIÓN SUPERIOR		CONTRATO GOES
8.- GERENTE ADMINISTRATIVO	2024-4202-4-0102-211	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		LEY DE SALARIO

1/ Cargos estratégicos e indispensables por ministerio de ley:

Las plazas de Director Ejecutivo, Gerente Financiero o Jefe de la Unidad Financiera y de Oficial de Cumplimiento, corresponden a cargos estratégicos además de estar contemplados en la estructura legal de las instituciones de gobierno, tal como se establece en la Ley de creación del CENTA, la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y la Ley de Compras Públicas, respectivamente.



CIENTO OCHENTA Y OCHO

Suprimir la plaza de Director Ejecutivo conlleva los siguientes riesgos:

- a) Falta de dirección estratégica.
- b) Desorganización interna.
- c) Paralización de los procesos de compra, firma de cheques, contratos, convenios, y demás documentos de carácter legal indispensables para el funcionamiento y operación del CENTA.
- d) Ausencia de un responsable de supervisar las finanzas y la sostenibilidad económica de la Institución, con el consiguiente riesgo en la administración de fondos.
- e) Problemas en los procesos de toma de decisión.
- f) Pérdida de confianza con aliados estratégicos, cooperantes nacionales e internacionales y otras entidades con las que se relaciona la Institución.
- g) Falta de liderazgo y cohesión institucional, especialmente en situaciones de crisis o emergencias nacionales, naturales o no.
- h) Entre otros riesgos de trascendencia legal.

Estos riesgos pueden afectar gravemente la operatividad del CENTA.

Esta plaza se encuentra vacante, por cuanto, el Ministro de Agricultura y Ganadería nombró a la Directora General de la Escuela Nacional de Agricultura Roberto Quiñónez como Directora Ejecutiva Interina y Ad-Honorem. De suprimirse la plaza de Director Ejecutivo del CENTA de la estructura organizativa del CENTA, no existirían las condiciones legales que amparen la continuidad del nombramiento interino y ad-honorem en la plaza de Director Ejecutivo del CENTA.

Suprimir la plaza de Gerente Financiero, conlleva los siguientes riesgos:

Se señala que esta plaza se encuentra vacante, por cuanto, el anterior Gerente Financiero presentó su renuncia al cargo, habiéndose procedido a nombrar a una persona que de manera interina y ad-honorem asumiera el cargo, continuando ejerciendo las funciones inherentes a la plaza en que se encuentra nombrado.

SESIÓN DE JUNTA DIRECTIVA
CENTA
N° 570-2024



CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA Y FORESTAL
"ENRIQUE ÁLVAREZ CORDOVA"

la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado prevé que en la estructura financiera de toda institución de gobierno exista la plaza de Jefe de la Unidad Financiera o Gerente Financiero, quien tiene bajo su responsabilidad la gestión de los recursos financieros, representando un grave riesgo el suprimir esta plaza. Nuevamente la función de supervisión, control y planificación financiera estará siendo anulada con la supresión de esta plaza; incluso habrán riesgos de carácter fiscal, por el incumplimiento de normativas contables, presentación oportuna de informes, entre otros aspectos que incidirían negativamente en la estabilidad económica y operativa del CENTA.

De suprimirse la plaza de Gerente Financiero del CENTA de la estructura organizativa del CENTA, no existirían las condiciones legales que amparen la continuidad del nombramiento interino y ad-honorem en la plaza de Gerente Financiero.

Suprimir la plaza de Oficial de Cumplimiento, implica un incumplimiento a la Ley de Compras Públicas y las sanciones administrativas que la Dirección Nacional de Compras Pública pueda establecer en contra de este Órgano Colegiado, aumentando el riesgo a vulnerabilidad a fraudes y malas prácticas dentro de esta Institución.

Dentro de las plazas vacantes se han identificado otras cinco que categóricamente tienen la calidad de estratégicas e indispensables, como lo son las plazas de: Gerente de Investigación y Desarrollo Tecnológico, Gerente Administrativo, Gerente de Comercialización, Especialista Jurídico o Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, Jefe de Planificación; su supresión implica riesgos legales en aspectos de carácter estratégico: No contar con Gerente Administrativo conlleva desorganización administrativa, retraso en la toma de decisiones operativas, deficiencias en la gestión de personal. No contar con Jefe de la Unidad de Asesoría Legal, implica riesgo de incumplimiento de normativas legales en el desarrollo de las actividades institucionales; vulnerabilidad en la defensa legal de los intereses institucionales, tanto en sede administrativa como judicial; vulnerabilidad en la gestión de contratos, convenios y otros documentos de carácter legal, vulnerabilidad ante litigios, reclamos laborales y disputas contractuales, impacto en la transparencia y ética institucional. En igual sentido, sin la plaza de Jefe de Planificación, se afecta las acciones de dirección estratégica, planificación, ejecución de proyectos, cumplimiento de políticas públicas.

Por lo anterior, del universo de 192 plazas que, aplicando los lineamientos del Ministerio de Hacienda contenidos en las Normas de Formulación Presupuestaria, deben ser suprimidas, este órgano colegiado solicitará al Ministerio de Hacienda la reconsideración para que se mantengan 8 plazas, es decir apenas un 4% de las plazas vacantes, por su carácter estratégico e indispensable para la operatividad institucional.

Los Directores habiendo verificado que se ha dado cumplimiento a las normas de formulación presupuestaria aprobadas por el Ministerio de Hacienda, en el ejercicio de las facultades legales que tiene atribuidas en la Ley de creación de esta Institución, ACUERDA:



ACUERDO N° 2689-570/2024:

I.- Aprobar el presupuesto anual del CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA Y FORESTAL para el año 2025, el cual asciende a la suma total de

OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US\$ 8,231,322.00) de acuerdo con la distribución y detalle siguiente:

FONDO GENERAL: US\$ 6,831,322.00

FONDOS PROPIOS: US\$ 1,400.000.00

TOTAL: US\$ 8,231,322.00

Los recursos aprobados serán destinados a financiar las actividades, proyectos y programas contemplados de esta Institución, en concordancia con las metas institucionales establecidas y dentro de los límites de las políticas de gasto público definidas por el Ministerio de Hacienda.

II.- Instruir a las diferentes Unidades organizacionales ejecutar el Presupuesto anual 2025, ajustándose estrictamente a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, en especial a la política presupuestaria y las normas de formulación emitidas por el Ministerio de Hacienda para el año 2025.

III. - Darse por recibida del listado de plazas vacantes de que dispone la Institución por cualquier fuente de financiamiento, el cual forma parte integral de este acuerdo; instruyendo se especifique en la remisión que se haga al Ministerio de Hacienda de la existencia de 8 plazas vacantes correspondientes a cargos estratégicos y necesarios para la operatividad institucional, para la reconsideración de la supresión de éstas por parte del Ministerio de Hacienda, de forma que se mantengan las condiciones para la continuidad de la prestación de los servicios públicos.

**4.- ACUERDO GENERAL DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE EL CENTA Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA (IICA):
Actividades a ejecutar y presupuesto**

La Directora de esta Institución, Dra. Odette Marie Varela Milla, presenta informe de actividades a ejecutar dentro del marco del Acuerdo general de cooperación técnica con el IICA, lo cual expone en los términos siguientes:

SESIÓN DE JUNTA DIRECTIVA
CENTA
N° 570-2024



CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA Y FORESTAL
"ENRIQUE ÁLVAREZ CÓRDOVA"

I.- ANTECEDENTES:

Mediante el Acuerdo N° 2683-569/2024 del once de septiembre de dos mil veinticuatro, este órgano colegiado acordó:

1. Autorizar suscribir Acuerdo general de cooperación técnica con el IICA, previo los trámites administrativos correspondientes;
2. Autorizar que la Dirección de Inteligencia Comercial y Agroindustrial que se abrevia DICA, gestione, valide, administre, coordine, ordene los presupuestos, y dé seguimiento al buen uso de los fondos ejecutados en virtud del Acuerdo general de cooperación técnica entre el CENTA y el IICA; y,
3. Facultar a la Dra. Odette Marie Varela Milla para suscribir el mencionado Acuerdo.

Vista la decisión antes relacionada, el 12 de septiembre de dos mil veinticuatro, se procedió a la suscripción del Acuerdo General de Cooperación técnica con el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA).

II.- INFORME DE ACTIVIDADES A EJECUTAR CON SU RESPECTIVO PRESUPUESTO:

En esta oportunidad se informa el detalle de actividades a ejecutar en el marco del mencionado Acuerdo, con su respectivo presupuesto:

1. Construcción de muro en agencia Quezaltepeque:
2. US\$ 73,000.00
3. Finalización de remodelación de Agencia Quezaltepeque:
4. US\$ 28,000.00
5. Finalización de remodelación de Agencia Cojutepeque:
US\$ 37,553.29
6. Finalización de remodelación de Agencia Usulután:
US\$ 34,511.71
7. Finalización de remodelación de Agencia La Libertad:
US\$ 40,000.00
8. Finalización de remodelación en casa dormitorio La Capilla:
9. US\$ 68,000.00



CIENTO NOVENTA

10. Mantenimiento de planta y equipos de enfriamiento de germoplasma:

11. US\$ 101,000.00

12. Sustitución del techo Banco Germoplasma:
US\$ 40,000.00

13. Centro de Entrenamiento de Cacao:
US\$ 150,000.00

14. Consultoría CEIA:
US\$ 75,000.00

TOTAL: US\$ 647,065.00

Conforme al Acuerdo suscrito entre el CENTA y el IICA a que se refiere este acto administrativo, se documentará mediante acuerdos específicos.

Encontrándose debidamente informados de las actividades planificadas, las cuales se encuentran en consonancia con la misión y visión institucional, este Órgano colegiado ACUERDA:

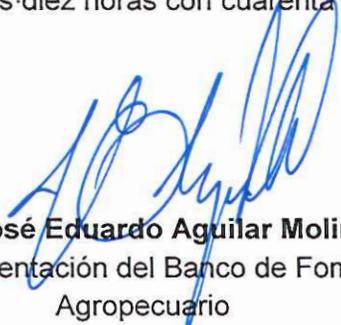
ACUERDO N° 2690-570/2024:

I.- Darse por recibido del informe de actividades a ejecutar mediante Acuerdo suscrito con IICA, con su respectivo presupuesto.

II.- Autorizar a la Directora Ejecutiva Interina y Ad-Honorem, para suscribir las cartas de entendimiento específicas para la realización de las actividades presentadas en este acto administrativo; quedando facultada para realizar modificaciones en las actividades y presupuesto según nuevas necesidades y/o circunstancias sobrevenidas.

No habiendo más que hacer constar se cierra la sesión a las diez horas con cuarenta minutos del diecinueve de septiembre de dos mil veinticuatro.


Oscar Alejandro Domínguez Ruíz
Presidente de Junta Directiva


Lic. José Eduardo Aguilar Molina
en representación del Banco de Fomento
Agropecuario

SESIÓN DE JUNTA DIRECTIVA
CENTA
N° 570-2024



CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA Y FORESTAL
"ENRIQUE ÁLVAREZ CÓRDOVA"

Lic. Jacqueline Margarita Jovel Pérez
en representación de Banco Central de
Reserva

Licda. Carolina Nohemy Mejía Romero
en representación de CONACYT

Carmen Rosaura Rugamas Recinos
En representación de Organismos no
Gubernamentales que desarrollan
actividades agropecuarias

Ing. René Alfonso Pérez Rivera
en representación de la Sociedad de
Ingenieros Agrónomos de El Salvador
(SIADES)

Lic. Edwin Raúl Aguilar Rivas
en representación de Gremiales del sector
productivo agropecuario y forestal

Ingeniero Ever Said Zelayandía Torres
en representación de la Sociedad de
Agrónomos de El Salvador

Lic. Santiago Méndez Reyes
En representación del Ministerio de
Relaciones Exteriores

Odette Marie Varela Milla, Ph.D.
Directora Ejecutiva Interina y Ad-Honorem